



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.86 DE 2019

“Por medio de la cual se reactiva el proceso de las elecciones para elegir a los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Proyección Social, Gestión Ambiental, a los Representantes de los Estudiantes y de los Docentes ante el Comité de Bienestar Social Universitario, y al Representante de los Docentes ante el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y de Gestión de la Calidad”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.1110 de 2018, se convocó a elecciones para elegir a los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Proyección Social, Gestión Ambiental, a los Representantes de los Estudiantes y de los Docentes ante el Comité de Bienestar Social Universitario, y al Representante de los Docentes ante el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y de Gestión de la Calidad, para el 23 de noviembre de 2018;

Que el 11 de octubre de 2018 los estudiantes suspendieron actividades académicas por la situación en las universidades públicas del país, interrumpiéndose los términos de la convocatoria;

Que el 11 de octubre de 2018, se inscribió un candidato a la Representación de los Estudiantes ante el Comité de Bienestar Social Universitario;

Que a través de la Resolución No.1297 de 2018, se suspendió el proceso de elección que se llevaría a cabo para elegir las referidas representaciones, debido a la situación actual del cese de actividades en las universidades públicas del país.

Que la Asamblea General de Estudiantes decidió levantar el cese de actividades el 16 de enero de 2019;

Que el Consejo Académico a través de la Resolución No.02 de 2019, decidió reiniciar las actividades académicas del periodo 01 de 2019 a partir del 1o. de abril de 2019;

Que teniendo en cuenta lo anterior, y debido a que no se culminó el proceso se hace necesario reactivar estas elecciones para elegir dichas representaciones; y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Reactivar las elecciones para elegir a los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Proyección Social, Gestión Ambiental, a los Representantes de los Estudiantes y de los Docentes ante el Comité de Bienestar Social Universitario, y al Representante de los Docentes ante el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y de Gestión de la Calidad, el **24 de abril de 2019**, de 10:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. en los Campus Puerta Roja, Ciencias de la Salud y Ciencias Agropecuarias.

PARÁGRAFO 1. Podrán inscribirse como candidatos a la Representación Estudiantil de los Comités de Proyección Social, Gestión Ambiental y Bienestar Social



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.86 DE 2019

“Por medio de la cual se reactiva el proceso de las elecciones para elegir a los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Proyección Social, Gestión Ambiental, a los Representantes de los Estudiantes y de los Docentes ante el Comité de Bienestar Social Universitario, y al Representante de los Docentes ante el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y de Gestión de la Calidad”

Universitario, referidos en el Artículo 1o, los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en el respectivo programa académico de pregrado de la Universidad.
- b) No haber sido sancionado disciplinariamente un año antes a la inscripción.
- c) Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a tres punto cinco (3.5).
- d) No aspirar a más de una representación estudiantil simultáneamente.
- e) No pertenecer a otros cuerpos colegiados de la Universidad, caso en el cual deberá renunciar antes de hacer la respectiva inscripción.
- f) Haber cursado y aprobado el número de créditos académicos que le permitan cursar al menos el tercer semestre de algún programa de pregrado de la Universidad.

Cada representante estudiantil contará con un suplente, quién deberá cumplir con los mismos requisitos del principal.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que ocupen cargos de representación ante un cuerpo colegiado universitario contemplado en la Estructura Orgánica de la Universidad y aspiren a llevar nuevamente la presentación ante otro cuerpo colegiado, deberán presentar renuncia de su Representación ante la instancia en la que actualmente funge, por lo menos con ocho (8) días hábiles de antelación a la inscripción como candidato al nuevo organismo.

PARÁGRAFO 3. Los representantes estudiantiles ante los distintos organismos colegiados tendrán un período fijo de dos (2) años, contados a partir de la fecha del reconocimiento de la respectiva elección.

PARÁGRAFO 4. Podrán inscribirse como candidatos a la Representación de los Docentes ante los Comités de Bienestar Social Universitario y Coordinador de Control Interno y Gestión de la Calidad, los docentes que cumplan los siguientes requisitos: Ser profesor de planta, y escalafonado mínimo en la categoría Asistente con dedicación exclusiva o de tiempo completo, y experiencia por lo menos de tres (3) años en la docencia de educación superior. No ocupar cargos administrativos dentro de la estructura orgánica de la Universidad, ni en propiedad, ni por encargo.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.86 DE 2019

“Por medio de la cual se reactiva el proceso de las elecciones para elegir a los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Proyección Social, Gestión Ambiental, a los Representantes de los Estudiantes y de los Docentes ante el Comité de Bienestar Social Universitario, y al Representante de los Docentes ante el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y de Gestión de la Calidad”

- PARÁGRAFO 5.** Los docentes que ocupen cargos de representación ante un cuerpo colegiado universitario contemplado en la estructura orgánica de la Universidad y aspiren a llevar la representación ante otro cuerpo colegiado, deberán presentar renuncia de su representación ante la instancia en la que actualmente funge, por lo menos, con ocho (8) días hábiles de antelación a la inscripción como candidato al nuevo organismo.
- PARÁGRAFO 6.** El período de los representantes docentes es de dos (2) años, contados a partir de la fecha del reconocimiento. Cada aspirante podrá inscribir un suplente quién deberá cumplir los mismos requisitos del principal.
- ARTÍCULO 2o.** La Secretaría General publicará la lista de los sufragantes para elegir a los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Proyección Social, Gestión Ambiental, a los Representantes de los Estudiantes y de los Docentes ante el Comité de Bienestar Social Universitario, y al Representante de los Docentes ante el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y de Gestión de la Calidad, enunciado en el Artículo 1o, de la presente Resolución, el **2 de abril de 2019**.
- ARTÍCULO 3o.** Los aspirantes deberán inscribirse ante la Secretaría General, previa identificación personal con cédula de ciudadanía, carné estudiantil, carné docente hasta las 6:00 p.m. del **2 de abril de 2019**.
- ARTÍCULO 4o.** Los candidatos inscritos tienen hasta el **4 de abril de 2019**, para hacer las modificaciones o retirar sus nombres.
- ARTÍCULO 5o.** La Secretaría General, publicará, el **8 de abril de 2019**, en los medios de comunicación internos la lista de los candidatos principales y suplentes hábiles para ser elegidos en las representaciones anteriormente referidas.
- ARTÍCULO 6o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, el primero (1o.) del mes de febrero de 2019.

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Rector

Proyectó: Rocío Acosta Álvarez
Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz